



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



001

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° - 2014-GR-APURIMAC/GG.

Abancay,

06 ENE. 2014

### VISTOS:

El expediente de proveído gerencial N° 9197 de fecha 20/12/2013, el Informe N° 1487-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., de fecha 09/12/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO fue creado por fusión de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL bajo la modalidad de fusión por absorción, mediante Decreto Supremo N°029-2006-MTC del 12 de agosto de 2006;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gobierno Regional de Apurímac entre las funciones que debe de cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura, vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional, siendo por tanto, competencia de los gobiernos regionales, la gestión de la red vial departamental;

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente el Gobierno Regional de Apurímac procedió a suscribir el: a) Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG, con el Consorcio PUJAS para la ejecución del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) - Pampachiri (Puente Chicha)", por la suma de S/.18'318,104.87 nuevos soles, por un plazo de 360 días naturales. y b) Contrato Gerencial General Regional N° 1603-2012-GR-APURIMAC/GG, con el Consorcio Supervisión Badallsa - Cal & Mayor y Asociados, para el servicio de Supervisión de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) - Pampachiri (Puente Chicha)", por la suma de S/. 2,227,286.88 nuevos soles incluido IGV, por un plazo de 420 días naturales;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que en convenio con el PROVIAS Descentralizado, ejecuto el Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas - Pampachiri Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) - Pampachiri (Puente Chicha)";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 17/12/2013, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 186-2013-GR-APURIMAC/GG., aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto en mención, integrado por 04 integrantes;

Página 1 de 2



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 19/12/2013, remitió el Informe N° 1487-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., a este Despacho Gerencial General Regional, solicitando la reconfiguración resolutive del Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas – Pampachiri Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 KM", proponiendo para ello a tres miembros profesionales suplentes, teniendo en cuenta la magnitud e importancia de la obra;

Que, esta Gerencia General Regional, en fecha 20/12/2013, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 9197, derivó el informe de los vistos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, para que proyecte la resolución correspondiente;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09/01/2013 emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR., mediante el cual, delegó funciones y atribuciones a esta Gerencia General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2013, siendo una de estas atribuciones, la conformación de los comités de recepción de obras;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2014-GR-APURIMAC/PR de fecha 03/01/2014, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Andahuaylas – Pampachiri Negromayo, Tramo Huancabamba (Aeropuerto) – Pampachiri (Puente Chicha) 92 KM", conforme al detalle siguiente:

#### TITULARES

- Presidente : Ing. Civil Hermogenes Tupa Quispe
- Integrante : Ing. Civil Germán Morales Galvez
- Integrante : Ing. Civil Omar Polo Rivas, Representante del Consorcio Badallsa - Cal & Mayor y Asociados.
- Integrante : Ing. Civil David Salas Pacheco

#### SUPLENTES

- Presidente : Ing. Civil David Francisco Alarcón Gárate
- Integrante : Ing. Civil Harold Salcedo Osccorima
- Integrante : Ing. Civil Rubén Chacahuasay Soto

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Recepción de Servicio, procederá en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de designada, a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Contrato Gerencial General Regional N° 097-2012-G.R.APURIMAC/GG.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

JMLT/GG  
 RJH/DRAJ  
 AAC/Abog.